



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

DICTAMEN COMPLEMENTARIO

De la Unidad Operativa de Contrataciones

Ñemby, 05 de diciembre de 2025

Señor

**Prof. Lic. Tomás Olmedo, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY**

Presente

VISTO: Lo dispuesto en la LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Artículo 40.- Contratación por excepción**, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a ampliar los antecedentes del sustento de la excepción, en el marco de la Intención Nro. 878 Reparación mayores del techo del edificio municipal – planta alta.-

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

El Memorándum Nro. 157/2025, remitido por el Director de obras de la Municipalidad de Ñemby, en la que expresa en el informe técnico el estado actual de las oficinas de Talento Humano, TICS, y Dirección de Administración y Finanzas, que tras la verificación realizada en el sitio, el techo se encuentra en mal estado en general, en el sector cubierto con tejas y tejuelones, el maderamen estructural tiene rajaduras importantes, que apaligran la seguridad. Además, presenta filtraciones de agua dentro de las oficinas, desprendimientos de revoque y humedad en las paredes, lo que acarrea un peligro en la instalación eléctrica. -

En el sector donde el techo es de losa, sobre tirantes y tejuelones, presentan asentamientos que facilitan las filtraciones.

El estado actual del techo representa un riesgo para la seguridad del personal que trabaja en el lugar, ya que existe posibilidad de colapso parcial de la estructura debido a deterioro.-

Se requiere de manera urgente el cambio de techo existente a fin de prevenir un posible colapso de techo y evitar las filtraciones de agua, también se solicita el mantenimiento general del cableado eléctrico, para prevenir posibles cortocircuitos y garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas que fueron afectadas por las filtraciones de agua.-

La necesidad inmediata de realizar la reparación del techo de las áreas mencionadas es de urgencia impostergable con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios que utilizan estas oficinas, así como es prioridad el resguardo de todo el legajo documentas que respalda la gestión administrativa de la Institución Municipal. -

Es importante mencionar que la Municipalidad de Ñemby no cuenta con una estructura edilicia amplia, que pueda ser utilizada para reacomodar oficinas que actualmente se



Lic. Mariano Figueredo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ñemby



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

encuentran con peligro de derrumbe, los techos de la Dirección de Administración y Finanzas se encuentran ya apuntaladas y los documentos en lugares no adecuados y en condiciones inapropiadas. -

Visto la necesidad de refacción es imperiosa, y la implementación del proceso más breve se debió a que resultaría imposible e inviable realizar una contratación convencional, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad principalmente por la integridad física de los funcionarios, contribuyentes y proveedores, que utilizan esas oficinas.-

SUPUESTO DE LA EXCEPCION

El supuesto de la presente excepción se encuentra en marcada en lo establecido en la LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" **Artículo 40.- Contratación por excepción.** Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

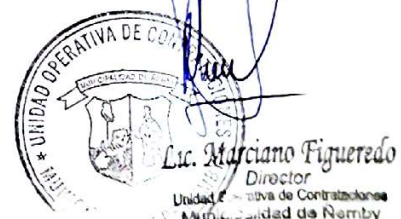
DECRETO 2264/24 Art. 52.- Contratación por urgencia imposterable. La urgencia imposterable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

RECOMENDACIÓN DE LA UOC.

Conforme se demuestra con los antecedentes adjuntos obrantes de la obra: REPARACION MAYORES DEL EDIFICIO MUNICIPAL – PLANTA ALTA, se enmarca a lo dispuesto en la Ley 7021/22. **Artículo 40.- Contratación por excepción. Inciso c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.**

MAGNITUD DE LA URGENCIA E INTERES PUBLICO COMPROMETIDO

Que, la mencionada refacción no fue inicialmente planificada por la Institución Municipal, pues la necesidad se dio a consecuencia de las últimas lluvias caídas en los meses de octubre y noviembre, lo que afecto fuertemente el techo, que, si bien venía





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

==== ★ ★ ★ ★ ★ ★ =====
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

siendo mantenido por personal jomalero de la municipalidad, la misma ya presenta fisuras importantes, desprendimientos del maderamen, ya afectó a la parte eléctrica, además las paredes presentan grietas. –

Ante todo, lo expuesto aquí, la Dirección de la Unidad Operativa de contrataciones, concluye en que se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra, teniendo en cuenta la urgente necesidad. –

CONCLUSION

En mérito de todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby, amplía el dictamen que justifica el inicio del proceso identificado con la Intención Nro. 878 Reparación mayores del techo del edificio municipal – planta y se recomienda a la autoridad máxima, emitir la correspondiente resolución que ratifique la acreditación del supuesto de excepción previsto en la ley y aprobar el Dictamen complementario de la UOC, que acredita el supuesto de la excepción. -

Es mi Dictamen

